

SESIÓN PLENO 2018/1

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Accidental:

D. Manuel Domínguez González

Sres./as. Concejales/as:

D. Adolfo González-Pérez Siverio

D.^a María Noelia González Daza

D. Francisco José González Morales

D. José Benito Dévora Hernández,

D. Domingo García Ruiz

D. José Alexis Hernández Dorta

D.^a Isabel Elena Socorro González

D.^a Olga Jorge Díaz

D.^a Laura María Lima García

D. Juan Carlos Yanes Abrante

D. Moisés Darío Pérez Farrais

D.^a Carolina de Los Ángeles Toste
Hernández

D. Miguel Agustín García Rodríguez

D.^a Elena García Hernández

D.^a Carmen Elisa Llanos León

D. Jonás Hernández Hernández

D.^a Melania María González Torres

D. José Enrique García García

Sra. Secretaria en funciones:

D.^a Raquel Oliva Quintero

Sr. Interventor Accidental:

Francisco Rodríguez Pérez

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 19:05 horas, del día 31 de enero de 2018, se reúne, en la Sala de Prensa, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asiste:

Perez Martin Sandra

todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 .- Dada cuenta del borrador anteriormente citado se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

2.-PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVERSION DE PARCELA CEDIDA A LA EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA SITA EN EL SAPUR Nº 20.- En relación con el expediente relativo a la reversión de inmueble cedido a la Empresa Pública de Vivienda S.L., con base a los siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha tres de agosto de dos mil siete la Empresa Pública de Viviendas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. (VIVIRE) aceptó la cesión gratuita de la parcela de Patrimonio Público de Suelo nº 2.1 situada en el denominado Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado número 20 (SAPUR 20) para la promoción de treinta y dos viviendas protegidas. cuyas características a continuación se describen:

Parcela nº 2.1, Patrimonio Municipal de Suelo, situada en el denominado SAPUR Nº 20 con una superficie de 968.93 m2 y cuyos linderos son los que a continuación se relacionan:

Norte: Calle nº 3 del sector.
Sur: Finca de D. José Julio González Hernández..
Este: C/ nº 9 del sector.
Oeste: Finca nº 2.2 del sector.

Finca nº 28.605, inscrita al folio 130, libro 444, tomo 1.536 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

SEGUNDO.- La Empresa Pública de Viviendas como cesionaria de dicho bien se obligaba en la Cláusula Primera a *“gestionar la promoción de viviendas protegidas en los terrenos más arriba indicados, contrayendo las siguientes obligaciones: - Contratar la redacción de los proyectos de obras, seguridad y salud, electricidad, infraestructuras comunes de telecomunicaciones y cualquier otro que pudiera ser necesario para la ejecución de la promoción objeto del Convenio. – Controlar la calidad de los proyectos, asegurando el cumplimiento de las normas sobre calidad y diseño recogidas en la legislación vigente y la definición de las unidades de obra”*.

El convenio se extinguiría por cumplimiento total de su objeto o por resolución si se incumplían algunas de sus estipulaciones.

Como es sabido, la empresa pública de vivienda no llevó a cabo promoción de vivienda alguna en la parcela cedida del SAPUR 20 y a fecha actual dicha empresa se encuentra disuelta desde el 1 de diciembre de 2015 al incurrir en desequilibrio financiero, ello por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta situación ha supuesto que por acuerdo de la Junta General de la Empresa Pública de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L., de fecha 29 de marzo de 2017, se disolviera el Consejo de Administración de la sociedad y se nombrara como liquidador de la empresa pública a la entidad mercantil AP Consultores, Auditoría, Jurídico y Tributario S.L., a la que le corresponde la ejecución de todas las acciones necesarias para la liquidación de la sociedad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO.- A fecha actual el fin no se ha cumplido por lo que con fecha 16 de enero de 2017 por la Alcaldía accidental se dispone la incoación del expediente para la reversión.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por el artículo 111, en relación con los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio cuyo tenor literal es el siguiente:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
SECRETARIA	02/03/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

La Jurisprudencia ha venido a definir el acto de cesión como «una donación modal, en cuanto imponía al donatario el gravamen o carga de dedicarlos a una estricta finalidad... por el que se ceden unos terrenos patrimoniales para una finalidad determinada...» (**Sentencia del Tribunal Supremo del 12 de junio de 2001**)

SEGUNDO. La reversión consistirá en la recuperación por la Entidad Local de la propiedad de los bienes cedidos gratuitamente cuando no se cumplan las obligaciones legales impuestas en el Acuerdo de cesión, situación que en el presente caso queda manifestado dada la liquidación de la empresa cesionaria.

TERCERO.- En el Acuerdo de cesión se estipulará el plazo fijado para el cumplimiento de los fines que justifican la cesión, si en este Acuerdo no se dijera nada se entenderá que los fines para los cuales se hubiera otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. En este sentido, examinado el acuerdo de cesión no fijó plazo alguno por lo que debería regir el máximo de cinco años si bien, dada la voluntad incuestionable de la cesionaria de no proceder al cumplir con el destino del bien se entiende que procede iniciar expediente para la reversión.

CUARTO.- Deberá comunicarse al cesionario el inicio del procedimiento de reversión, dándole a este la posibilidad de optar bien por una prórroga para el cumplimiento del fin o cambio de destino, o bien confirmar la continuidad de la reversión.

QUINTO.- Acordada la reversión, será necesario comunicar el cambio de dominio en el Catastro y Registro de la Propiedad. Igualmente deberá hacerse la anotación de la incorporación en el Inventario de Bienes y Derechos y acciones de esta Entidad.

SEXTO.- Respecto al órgano competente, resulta ser el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al ser el órgano que aprobó definitivamente la cesión.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de reversión del bien inmueble que a continuación se describe y que fue cedido definitivamente a la Empresa Pública de Viviendas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. mediante acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2007:

Parcela nº 2.1, Patrimonio Municipal de Suelo, situada en el denominado SAPUR Nº 20 con una superficie de 968.93 m² y cuyos linderos son los que a continuación se relacionan:

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/03/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
02/03/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Norte: Calle nº 3 del sector.
Sur: Finca de D. José Julio González Hernández..
Este: C/ nº 9 del sector.
Oeste: Finca nº 2.2 del sector.

Finca nº 28.605, inscrita al folio 130, libro 444, tomo 1.536 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

SEGUNDO. Realizar por parte de los Servicios Técnicos correspondientes la tasación pericial del bien, con el fin de determinar el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos, al objeto de que dicho valor sea reintegrado a esta Entidad Local.

TERCERO.- Exponer el presente acuerdo a exposición pública por el plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, Tablón de edictos y periódico de máxima difusión para presentación, en su caso, de alegaciones y sugerencias.

CUARTO.- Comunicar al liquidador de la Empresa Pública de Viviendas S.L. AP Consultores, Auditoría, Jurídico y Tributario S.L., el inicio de este procedimiento, para que en el plazo de quince días alegue cuanto estime conveniente o manifieste su conformidad a la reversión incoada.

3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR.- *Vista la necesidad de modificar la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor de los Realejos, tal y como ha puesto de manifiesto el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, para solventar las siguientes cuestiones que se han puesto de manifiesto a lo largo de los últimos años:*

- Los agricultores que han hecho uso de dicha infraestructura no son en la mayoría personas cuya actividad principal sea la agricultura o la ganadería, sino que es ésta una actividad complementaria a su trabajo principal.
- Ese carácter complementario hace muy gravoso para ellos el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal por el Uso Privativo o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- En último lugar, se ha constreñido el desarrollo de esta actividad dentro de la Finca el Llano, propiedad municipal, lo que imposibilita que desarrolle esta actividad con el motivo de la celebración de eventos o actos festivos en otros lugares del municipio.

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. José Enrique García García, Concejal de CC y expone que, muy buenas tardes a todos y todas. Yo en este punto, simplemente anunciar el cambio del sentido del voto que estaba con abstención y lo queremos votar a favorable, después de haber analizado el expediente, y ver que las modificaciones que se hacen en esa Ordenanza, entendemos desde Coalición Canaria que lo hace es, favorecer a que este Mercadillo se pueda volver a poner en marcha, y vuelva a cumplir con los objetivos para los que fue creado. Muchas gracias.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de IU y Portavoz del Grupo Mixto y expone que, gracias Sr. Alcalde. Buenas noches a todos y todas. Igualmente, en el mismo sentido, cambiamos el voto, tras ver el expediente, nos parece una buena propuesta, ya veníamos planteando desde hace tiempo el hecho de no cobrar tasas y medidas similares. En definitiva, se trata de facilitar las ventas, ir a buscar la demanda también con el tema itinerante, así que nos parece positivo y votamos a favor.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos/as. En

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



el mismo sentido, son medidas que creemos que son necesarias, nos faltan algunas más todavía por hacer, pero esperemos que estas sirvan para impulsar el Mercadillo, por eso vamos a votar a favor.

Visto lo anterior, el informe jurídico obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar los artículos que a continuación se exponen de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de viernes 7 de febrero de 2014:

1º.- Artículo 2º.- Ubicación y fines

Donde dice:

La zona donde se ubica el Mercadillo es de titularidad municipal con ubicación en la Finca El Llano si bien puntualmente y por razones de coincidencia con otros eventos o actos festivos, se podrá ubicar en otros lugares de titularidad municipal.

Dirá:

"El Mercadillo del Agricultor se instalará y desarrollará su actividad de manera preferente en el Finca el Llano, si bien puntualmente y para promocionar el mismo en otros eventos o actos festivos, se podrá ubicar en otros lugares de titularidad municipal."

2º.- Artículo 20º. De las tasas del Mercadillo

Donde dice:

"Las tasas del Mercadillo se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos. La tasa correspondiente se abonará, mediante autoliquidación, en el plazo de quince días a partir de la adjudicación de la autorización o licencia y constituirá el título habilitante para su ejercicio."

Dirá:

"El uso de los puestos del Mercadillo del Agricultor no está sujeto a tasa alguna."

3º Se ha de eliminar en el artículo 21, como obligación de los vendedores, el pago de las tasas que correspondan.

4º.- En el último párrafo del artículo 22:

Donde dice:

"El órgano competente para la imposición de las sanciones, sin perjuicio de la competencia sancionadora de los órganos del Gobierno de Canarias, será el Alcalde Presidente, previa instrucción del correspondiente expediente de acuerdo con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre".

Dirá:

"El órgano competente para la imposición de las sanciones, sin perjuicio de la competencia sancionadora de los órganos del Gobierno de Canarias, será el Alcalde Presidente, previa

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/03/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
02/03/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



instrucción del correspondiente expediente de acuerdo con el la Ley de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas".

5º Igualmente se ha de eliminar lo dispuesto en el artículo 23.2.h, que establece como infracción el impago de las tasas que correspondan, así como la referencia a las mismas en el artículo 24.c.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y en un periódico de máxima difusión en la Provincia. Transcurrido dicho plazo, si no hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado.

4.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEX, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS MUNICIPALES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.- Por el Sr. Proponente se da lectura de la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios: tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad».

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes «reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluido alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento».

Estos principios deben vincularse con la previsión del artículo 128 de la Carta Magna, según el cual «toda la riqueza del país en sus distintas formas y, sea cual fuere su titularidad, está subordinada al interés general», y con el artículo 40, que establece que «los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa».

La pobreza energética es una realidad en nuestro país. Se estima que más de siete mil personas han perdido la vida debido a este problema y que alrededor de un 17% de la población está sufriendo sus efectos. A pesar de todo esto, el oligopolio energético (Unelco/Endesa, Gas Natural- Fenosa, Iberdrola, EON España, EDP y AGBAR) lejos de rebajar la presión sobre la ciudadanía, no duda en incrementar las tarifas energéticas (las más altas de Europa), como acabamos de sufrir estos días, aumentando aún más sus beneficios.

Según la Asociación de Ciencias Ambientales, se considera que un hogar está en situación de pobreza energética cuando es incapaz de pagar una cantidad de servicios energéticos suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos (+10%) a pagar la factura energética de su vivienda.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	05/03/2018
Firma 1 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIA
	02/03/2018
	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La imposibilidad de hacer frente a los pagos de electricidad, agua o comprar bombonas de gas es algo real para muchas familias de Los Realejos. La causa suele ser siempre la misma, la falta de recursos económicos provocada por el desempleo o la precarización laboral que, junto a los recortes públicos en protección social que viene desarrollando el gobierno de la nación en manos del Partido Popular, dejan a nuestros ciudadanos y ciudadanas en una situación de desamparo. Si bien es cierto que nuestro municipio, siguiendo el acuerdo de la FECAM, ha firmado el convenio con UNELCO para aplazar el corte en caso de impago de 30 días, y que ofrece ayudas de emergencia para esto no es suficiente dada la situación actual. No debemos permitir que ninguna de las familias de nuestro municipio vean amenazadas la continuidad de sus servicios de energía y agua por causas de pobreza energética. Por ello defendemos la creación de un marco de cobertura social que garantice un servicio mínimo de suministro de energía (electricidad y butano) y agua, para que ningún hogar pueda ser privado de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

PRIMERO. La elaboración de un estudio sobre incidencia y evolución de la pobreza energética en nuestro municipio, con información de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Revisar el convenio con UNELCO para mejorarlo y firmar otros convenios con otras compañías que puedan suministrar electricidad en el municipio. Incluir que no se pueda cortar ningún suministro, incluido el de agua, sin el conocimiento del Ayuntamiento, en el caso de impago de la factura aquellas personas empadronadas en este municipio, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por pobreza, según informe de los Servicios Sociales municipales.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y en colaboración con las empresas que firmen el convenio, lleve a cabo una campaña de información, dirigida a toda la ciudadanía, para que sea conocedora de sus derechos y de los recursos disponibles en la lucha contra la pobreza y la exclusión.

CUARTA. Crear un Plan de Choque contra la pobreza energética en el Ayuntamiento de Los Realejos, y evaluarlo anualmente para saber su impacto y si esta partida presupuestaria es suficiente para poder aliviar la presión sobre las familias que estén en situación de vulnerabilidad.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos se comprometa a prevenir las situaciones de pobreza energética con medidas para favorecer el ahorro y la eficiencia energética, tales como: campañas de información, convocatoria de subvenciones, estímulos fiscales a la mejora energética y el autoconsumo, etc.

SEXTO. La creación de una Mesa contra la Pobreza Energética donde periódicamente el Ayuntamiento dé cuenta del cumplimiento y el efecto de estas medidas. Podrán formar parte de dicha mesa asociaciones, plataformas de carácter social y organizaciones políticas que no estén representadas en el Ayuntamiento.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra D. José Enrique García García, Concejale de CC y expone que, gracias Sr. Alcalde. Desde Coalición Canaria entendemos el fondo que persigue esta proposición que trae D. Miguel Agustín a esta Sesión Plenaria, y vamos a apoyarla porque entendemos necesaria e incluso imprescindible, que se empiece a trabajar de una forma objetiva sobre este tema. Todos sabemos que la pobreza ha evolucionado, ya barajamos otros conceptos dentro de ese término y uno es, la pobreza energética. Es verdad que nos saltan muchas dudas a nuestra cabeza, sobre ¿qué es ser pobre energéticamente? Es decir, dónde

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ponemos esos límites. Es verdad que la propuesta habla de un estudio y entendemos que se tiene que hacer un estudio, se tiene que establecer un Reglamento, se tiene que establecer las vías legales que establezcan cuándo una persona, una familia o un hogar es pobre energéticamente. Pero también es cierto que si no empezamos a impulsar desde la Administración más cercana al ciudadano, que es el Ayuntamiento, este tipo de políticas, pues muchas veces se van quedando atrás, se van quedando en el olvido y seguimos pues viendo situaciones desesperantes, que nos lo manifiestan distintas Asociaciones, lo que ocurre sobre todo en invierno, con esas personas, gran cantidad de personas que llegan a pasar auténticos fríos por no disponer de calefacción, que a lo mejor no es el caso de Canarias, pero sí es el caso de otras Comunidades autónomas. Pero también es cierto, que, en el caso de Canarias, todos conocemos situaciones donde han existido cortes de electricidad; situaciones donde se intenta aplazar ese pago de la factura porque no llegan o no se llega económicamente a poder cubrir esa necesidad y, es por lo que entendemos que debemos tomar conciencia sobre este tema y debemos empezar a trabajar. Es por esto, por lo que lo vamos a aprobar, aunque es verdad que ya les digo que nos saltan esa serie de dudas de dónde establecemos los límites. De todas formas, también tengo que manifestar que existe un anteproyecto de Ley ya en el Parlamento de Canarias de Servicios Sociales, que creo que alguna cosita va a decir a este respecto. Muchas gracias.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de IU y Portavoz del Grupo Mixto y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, empezando por el Punto nº 1 que se plantea en la parte dispositiva de la propuesta, que creemos que es muy acertado y creemos que es lo primero y lo más importante ¿no? Entendemos que, en cierta medida, el tema de la pobreza energética tiene mucha mayor repercusión en territorio peninsular, con otras condiciones climáticas, aunque a lo mejor hoy es mal día para decirlo, pero bueno... Y sí que es verdad, que aquí en Canarias, pues las condiciones son diferentes en cuanto a esta cuestión. También es verdad que desde que haya una sola familia que se encuentra en esta situación, pues ya es necesario actuar. Por eso, la primera parte de ese estudio, de ver hasta qué punto en nuestro Municipio, en nuestros vecinos/as y nuestras familias, la cuestión de la pobreza energética está suponiendo un problema para muchas familias, es una cuestión muy importante y que vamos a apoyar. También apoyamos el resto de la propuesta. Nosotros entendemos que efectivamente, desde Servicios Sociales, tanto por el personal técnico como por la Concejala, pues se hace el trabajo efectivo para que ninguna familia quede desatendida y, vamos, que todo el conocimiento que tenga de estas situaciones, pues se actúa con los mecanismos que actualmente tenemos en Servicios Sociales. Y, bueno, nos alegramos de que sea así y queremos que siga siendo así. Pero, bueno, entendemos que la propuesta va un poco más allá, sin poner en ningún momento en tela de juicio, este trabajo que se hace y que se hace bien y por eso pues lo apoyamos. Luego, por último, pues destacar que sí que es verdad, que con respecto al tema del agua que también se incluye en la propuesta, aunque no está exactamente relacionado con la pobreza energética, creo que el Grupo Municipal Socialista, lo hace de manera acertada porque aquí sí que es un factor muy importante que tener cuenta. Y, bueno, ya este Grupo pues llevó este tema incluso al Diputado del Común en el mandato anterior y conseguimos unos cambios importantes en la Ordenanza, pero bueno, bienvenido sea, todo lo que vaya encaminado a que las familias con escasos recursos puedan acceder a recursos de primera necesidad, como son: los energéticos y el agua. Muchas gracias.

Toma la palabra D^a Olga Jorge Díaz, Concejala del Partido Popular y expone que, gracias Sr. Alcalde. Muy buenas noches a todos. Bueno, pues a raíz de la proposición, hemos revisado de nuevo el Convenio, que, en fecha del 24 de febrero 2016, se acordó la adenda al Convenio marco de colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y ENDESA, destinado a coordinar el pago de las ayudas municipales por deudas generadas en la relación con suministro de electricidad, cuya finalidad era establecer los términos de colaboración entre la FECAM y ENDESA, respecto a las deudas de suministros generadas por el consumidor doméstico y, en cuyo beneficio, ENDESA se comprometió a aplazar el corte por un impago de suministros en 30 días naturales. Bueno, nosotros lo que hacemos, desde Servicios Sociales como ya ustedes anteriormente, comentaba Jonás, usamos este Convenio, pero nos parece mucho más rápido el tramitar una ayuda de

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



emergencia o un fondo de extrema urgencia. Todo el usuario que venga por Servicios Sociales, con la carta del pago que se va a realizar, el corte se hace a través de la Trabajadora Social, se hace lo correspondiente para que no haya ningún corte de suministro. Y usamos más los fondos de contingencia porque en tres días ya tiene su dinero y pueda hacer el pago. Por otra parte, lo que comentaba eso de los fondos sociales de medidas sociales, se llama urgencias y en muchas ocasiones, permite el abono de la ayuda en escasos días, por lo que el propio ciudadano o ciudadana, quien procede a su abono antes del corte de suministros. En tres días pues ya tiene su pago hecho. A fecha de hoy, todo el que viene por la vía de Bienestar Social, pues se le da su ayuda y no tenemos constancia de que se haya hecho corte de luz alguno. Con relación a la solicitud del acuerdo sobre el estudio, sobre la incidencia y la evolución de la pobreza energética en nuestro Municipio, por parte de los Servicios Sociales Municipales, se podrá realizar un informe sobre los importes y cantidades de ayuda destinadas al pago de suministros. Yo les puedo hacer un pequeño informe, de la Trabajadora Social, diciendo la gente que pasa por el Área para realizar, pidiéndonos que le hagamos, para ellos poder pagar, que le tramitemos esa ayuda de la que hablaba anteriormente. Con relación a la suscripción de Convenios con otras compañías de suministro eléctrico, la verdad es que no se nos ha dado el caso de que hayan venido con otras compañías, hasta ahora siempre ha sido ENDESA, pero tenemos las puertas abiertas, si la FECAM quiere pues que otra empresa pueda acogerse a este Convenio. Por otra parte, con respecto al corte en suministro de agua, por parte de esta entidad local, no se está procediendo al corte de suministro de agua a familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza, por lo que carece de sentido dicha propuesta de acuerdo, máximo, es una empresa municipal la que suministra el servicio. Estamos en la misma, no se nos está haciendo el corte, es lo que comentaba anteriormente Jonás. Y también las trabajadoras sociales, han hecho unos cursos hace muy poquito, sobre este tema de pobreza energética y, también se está informando desde el Área de Bienestar Social, del bono social que seguramente muchos de ustedes ya conocen; pues se le informa a las familias que reúnen los requisitos, como consumidores vulnerables de los trámites a seguir, para formular la solicitud del bono social y obtener a través de este, un descuento de factura, creo que era a los que tenían más de un tres coma no sé qué de contratados, pues a esos se les puede hacer, se les está informando, bueno se les hace desde abajo ese trámite para el bono social. Y con respecto también a lo que me decía de hacer propaganda y que un poco, informarles y así demás... Nosotros lo que haríamos en el punto nº 5 decía: que el Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a prevenir las situaciones de pobreza energética, con medidas para favorecer el ahorro y las deficiencias energéticas tales como: campañas de información, convocatorias de subvenciones, estímulos fiscales a la mejora energética y autoconsumo. Bueno, pues lo que le decía, se le está informando con el bono social y no en sí haríamos una campaña, sino evaluaríamos y tramitaríamos esa información la que tenemos, incluso podíamos llamar a ENDESA o a cualquier empresa, para informarle también al ciudadano. Vamos a aprobarla, la aprobaremos, siempre y cuando, haríamos la enmienda de eliminación de los puntos cuarto y sexto, y que en el punto primero se modifique “La elaboración de un estudio sobre incidencia y evolución.....” por “La elaboración de un informe del Área de Bienestar Socia...” Pero en principio, estamos de acuerdo que es muy necesario, pues que ningún ciudadano de Los Realejos pues se quede sin tener luz y lo del agua, pues eso, que nadie hasta fecha de hoy, no tenemos constancia de que nadie se haya quedado sin ese suministro. Gracias.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Gracias a Izquierda Unida y a Coalición Canaria por su apoyo. Bueno, Enrique, para aclarar uno de los puntos que usted comentaba, como dije, se entiende pobreza energética, cuando no se tiene dinero suficiente para pagar un suministro energético en la vivienda o se destina más del 10% de sus ingresos a pagar la energía. Por eso, decíamos lo de hacer este estudio, porque no conocemos la realidad completa de nuestro Municipio, no sabemos exactamente. Pero, bueno, yo creo que usted lo sabe, el Alcalde estoy seguro que también. Hace un mes se cortó el suministro eléctrico a una vecina de la Cruz Santa y vino a pedir la ayuda, no se le concedió la ayuda y se le cortó. O sea, casos se nos están dando, no sabemos cuántos, al igual no son muchos. Es verdad, como decíamos antes, que la incidencia de muertes por

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



frío, por no tener calefacción, aquí, nuestra realidad es distinta, pero es verdad que sí que hay casos. Y lo que proponemos aquí, hoy vamos a estudiar realmente lo que hay, yo entiendo lo que usted propone y, bueno, si ve la propuesta, en ningún momento se pone en cuestión, como también dijo el Portavoz de Izquierda Unida, el trabajo de Servicios Sociales, nunca lo hemos puesto en cuestión; de hecho hablamos de él y de las ayudas de emergencia que se dan y del Convenio firmado, pero sí es verdad, que creemos que hay que dar un paso más porque usted misma lo acaba de decir, no se ha dado ninguna, ¿pero y sí se da? No se ha dado ningún caso en ninguna otra compañía, ¿pero y sí se nos da? No lo tenemos cubierto, no lo tenemos. Por eso, queríamos presentar esta propuesta que no creemos que lleve nada raro. El 6º punto es para poder aprovechar lo que nos pueda dar otra gente que conoce, que está en el día a día de estas cosas. Yo sé que ustedes tienen contacto con muchas Asociaciones que trabajan desde Servicios Sociales en temas de esto, pero ¿por qué no podemos tener una Mesa donde la gente debate? Pues mira, es verdad, que yo tengo, porque se nos pueden escapar algunos casos, seguro que se nos escapan algunos casos que no tenemos controlados o algunas casuísticas que no tenemos controlados porque no damos abasto. Es mucha la necesidad que hay en nuestro Municipio y no estamos llegando, no porque no queramos, sino muchas veces porque no podemos. La situación es muy grave y no tenemos la capacidad de llegar a todos lados. Un Plan de choque contra la pobreza, pues quitar esa parte que es un punto ideal, en el que podríamos definir una serie de medidas claras. Usted, de hecho, las ha definido en algún caso, pero eso si lo ponemos en un Plan de choque que lo podamos valorar anualmente y ver que lo estamos dedicando y que está siendo correcto, por ejemplo, este caso que le acabo de citar de hace un mes. Pues al igual, lo evaluamos en ese Plan de choque y nos damos cuenta de que, o fue un error, o esta persona por los motivos que sea, no se le concedió porque no entraba dentro de una serie de ratios y nos damos cuenta de que las ratios están equivocados. Entonces si no llegamos a hacer este Plan y a valorar y a poner un protocolo de cómo actuar, nos pasaran estas cosas ¿no? Es muy duro hablar de que alguien se le vaya a cortar la luz o vaya a quedar... Imaginense, pues ya no hablamos solo de una ducha con agua caliente, sino no tener gas o no tener luz para poder calentar la leche para los niños, como fue el caso de esta señora, por ejemplo. Estas cosas son las que nosotros entendemos que hay que evitar y es la propuesta, de verdad, que no vemos nada que vaya afectar al trabajo que están haciendo ustedes, es más, lo que va hacer es mejorar la respuesta que le estamos dando a los vecinos y a las vecinas. Gracias.

Toma la palabra D^a Olga Jorge Díaz, Concejala del Partido Popular. Bueno, estamos totalmente de acuerdo. Yo sinceramente le decía antes, cuando estábamos hablando, que procuramos desde el primer momento que ese vecino viene por el Área de Bienestar Social, pues realizar una ayuda para que ese pago sea lo más antes posible y que no pasen esas situaciones, como la que usted me está diciendo ahora mismo, que ya mañana me sentaré con la Trabajadora Social, para que me explique un poco del caso. Y, bueno, en principio sería, si ustedes apuestan por la Enmienda esta, la primera, hacerlo como un informe y en el punto nº 4, igualmente que como no está metida ninguna empresa con la FECAM, sino ENDESA, si viene otra persona que tenga contratado el suministro con otra empresa, nosotros no vamos a dudar en darle una ayuda para que lo pague igual. Muchas gracias.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. Bueno, de verdad, lamento que no nos entendamos en esto tampoco. Como siempre hemos dicho en algunas otras Enmiendas, preferimos que se haga algo a que no se haga nada. Pero, es verdad que pierde un poco nuestro sentido. Lo de la Mesa no entiendo qué problema podemos tener, o qué miedo podemos tener a la participación y que alguien nos colabore y nos ayude en este tema. Lo del informe, muy bien, yo le pediría que no solo sea un informe de la ayuda que se ha conseguido, sino que hagamos un estudio real, con ya los trabajos en campo que hacen los trabajadores sociales de esta afección realmente, porque sabemos que hay gente que no viene a pedir ayudas porque les da miedo o porque les da pena. Ya hemos hablado alguna vez en este Salón de Plenos del trabajador pobre, que es la nueva figura que estamos teniendo; gente que, aunque trabaje no le da para poder pagar, porque los salarios están como están. Y lo de crear un Plan de choque, pues de verdad que nos pareció una buena idea por evaluar, la mejora continua

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



creo que es algo que deberíamos tener claro y para poder mejorar hay que evaluar. El paradigma de PDCA o de elaborar, hacer, comprobar y reformular, creo que es importantísimo en cualquier trabajo que hagamos. Bueno, si ustedes lo consideran y creen que no es suficiente, aprobaremos para que al menos, podamos revisar ese Convenio y podamos ver la posibilidad de firmar un Convenio con otras empresas, que en breve se nos darán, porque además la gente viendo pues lo que está cobrando UNELCO, intentarán buscar otras empresas, otras suministradoras que le den unos precios mejores. Y al igual, va a pasar lo mismo en pocos meses, que pidamos ese Convenio también de colaboración para las campañas de información y que invirtamos en campañas de información, convocatorias de subvenciones, estímulos fiscales a la mejora energética y al autoconsumo. Creo que es algo positivo, pues al menos, sacar de los seis, acuerdos que tenemos, tres, es el 50%, no nos queda otra que aceptarla, para que al menos salga parte de nuestra propuesta. Gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González. Muchas gracias. Para que nos quede un poco claro, toda la situación: el primer punto, en el que se hablaba de la elaboración de un estudio sobre la incidencia, la propuesta que le planteaba la Concejala que usted dice aceptar, es la de desarrollar un informe en la misma línea de lo que dice el mismo punto. El resto, se me ocurre, comenta que el segundo punto, en vez de revisar unilateralmente el convenio, sea la FECAM en los mismos términos revise el convenio con UNELCO y firme convenios con otras compañías y nosotros adherirnos a los mismos. Al mismo tiempo solicitar a la FECAM que negocie con las empresas o administraciones suministradoras de agua en los mismos términos. Y el resto, prácticamente igual. El 4º, usted ha hablado del protocolo de actuación, que más bien es crear... Es que el 4º y el 5º más o menos van en una misma línea, porque hablaba también la Concejala del bono social. Yo creo que es fundamental incluir por ahí esa definición y fundir el punto 4º y 5º, en la creación de ese protocolo de actuación que tendremos que hacer saber luego, al resto con esa campaña que se define en el punto nº 5. Y la supresión del 6º. Pero que la redacción más o menos queda igual; queda el punto nº 1, 2, 3, 4 que lo fundimos con el 5. Ya la Secretaria nos hace ver ese acuerdo y el 6º. Pues queda aprobada la Propuesta por parte del proponente, no hace falta votar la Enmienda, el Dictamen, pasamos a votación. Queda aprobada.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. La elaboración de un *informe del Área de Bienestar Social* sobre incidencia y evolución de la pobreza energética en nuestro municipio.

SEGUNDO. Que desde la FECAM se revise el convenio con UNELCO para mejorarlo y firmar otros convenios con otras compañías que puedan suministrar electricidad en el municipio. Al mismo tiempo solicitar a la FECAM que negocie con las empresas o administraciones suministradoras de agua en los mismos términos. Incluyendo que no se pueda cortar ningún suministro, sin el conocimiento del Ayuntamiento, en el caso de impago de la factura aquellas personas empadronadas en este municipio, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por pobreza, según informe de los Servicios Sociales municipales. Y desde este ayuntamiento nos adherimos a dichos convenios.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y en colaboración con las empresas que firmen el convenio, lleve a cabo una campaña de información, dirigida a toda la ciudadanía, para que sea conocedora de sus derechos y de los recursos disponibles en la lucha contra la pobreza y la exclusión.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Los Realejos se comprometa a prevenir las situaciones de pobreza energética con medidas para favorecer el ahorro y la eficiencia energética, tales como: campañas de información, convocatoria de subvenciones, estímulos fiscales a la mejora energética y el autoconsumo, etc.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



5. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR MIGUEL AGUSTÍN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PLENARIOS.- Por el Sr. Proponente se da lectura a la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años se han presentado muchas propuestas ante el Pleno de este Ayuntamiento, algunas de ellas han sido aprobadas y otras enmendadas y posteriormente aprobadas. Las propuestas son presentadas con la intención de que sean beneficiosas para las personas que vivimos en Los Realejos, tanto para su calidad de vida o la eficiencia del trabajo en el ayuntamiento.

Podemos poner como ejemplo:

- *Construcción de gimnasio en el Complejo Deportivo Basilio Labrador.*
- *Propuesta para la incorporación de Los Realejos a la red de municipios de acogida de refugiados.*
- *Propuesta de mejora del acceso al Camino Las Arenitas.*
- *Moción para instar a las Instituciones competentes a que investigue el contrabando de Papa Bonita y mejore las medidas del control para evitarla.*
- *Propuesta para comunicar la información del consumo de agua en los recibos domiciliados*
- *Propuesta para la rebaja de las tasas por vallado de solares*
- *Propuesta para la creación de una Comisión Sugerencias y Reclamaciones*
- *Proposición Baños Públicos en la Cruz Santa*

Después de presentarlas no tenemos conocimiento del estado en el que se encuentran, los pasos que se han dado, o incluso si han sido cubiertas.

Aun presuponiendo la voluntad del Equipo de Gobierno para hacer cumplir estos acuerdos el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

PRIMERO. *Instar al Equipo de Gobierno a que cumpla y hagan cumplir los acuerdos plenarios.*

SEGUNDO. *Creación de una comisión permanente para el seguimiento y control de cumplimiento de los acuerdos plenarios, que se reunirá de forma trimestral.*

TERCERO. *La comisión estará formada por representantes de todos los grupos políticos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan en el mismo.*

CUARTO. *Esta comisión redactará una memoria con los acuerdos aprobados en el pleno, indicando el proponente, y pormenorizando aquellos que no se llevaron a efecto, las razones para ello, y, en su caso, el plazo que se prevé para su cumplimiento. Esta memoria será publicada en la web municipal para conocimiento de los/as ciudadanos/as de Los Realejos.”*

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra D. José Enrique García García, Portavoz de CC y expone que, gracias Sr. Alcalde. Desde Coalición Canaria vamos a apoyar esta proposición que trae D. Miguel Agustín también hoy a esta Sesión Plenaria, porque entendemos que es necesario y es prioritario hacerle un seguimiento a todas esas proposiciones, que es el instrumento que tenemos todos los Concejales que nos sentamos aquí, para traer y trabajar sobre las reivindicaciones que nos hacen nuestros ciudadanos, nuestros vecinos, en definitiva, la gente que nos rodea. Ese instrumento que traemos a este Salón de Plenos, que son proposiciones y mociones. Pues, en definitiva, muchas veces, como bien dice la propia proposición, pues no sabemos qué es lo que ocurre, una vez que han sido aprobados, el por qué se dilatan en el tiempo o el por qué no vemos su efectividad, a lo mejor en un plazo que nosotros consideramos prudente. Y lógicamente vemos necesaria y prioritaria la creación de esa Comisión, para poder estar informados todos sobre qué es lo que ocurre con ese instrumento fundamental de trabajo en todas las Sesiones Plenarias, como pueden ser, las mociones y las proposiciones. Por lo tanto, vamos a apoyar esta proposición y, de verdad, felicitar, en este caso, a D. Miguel Agustín por haberla traído a este Salón de Plenos, porque entendemos que es necesaria, aunque me repita y prioritaria. Muchas gracias.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, Concejale de IU y portavoz del Grupo Mixto, y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, IU estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta, es más, la aplaudimos con entusiasmo. También nos pasa en IU, tenemos el mismo problema que el Grupo Municipal Socialista, con muchas o, algunas al menos propuestas que han partido o viene de la compañera Melania o por mi parte, y que, en muchos casos, pues no sabemos si se han desarrollado al cien por cien; si se han desarrollado solo en una parte, si se guardaron en un cajón. Y, bueno, creemos que es una cuestión de transparencia y buen funcionamiento democrático ¿no? Es verdad que, en el Grupo de Gobierno, ni mucho menos está obligado a formar esta Comisión o tomar este acuerdo, pero bueno, sí creemos que, si se quiere presumir de transparencia, es una buena opción, un buen camino, pues aprobar propuestas como estas. También porque consideramos que se solucionarían de forma interna y en conversación directa entre los Portavoces, muchas cuestiones que no terminarían llegando a este Salón de Plenos ¿no? Porque, al fin y al cabo, es verdad que siempre está pues la herramienta de las preguntas en el Pleno, para preguntar al Grupo de Gobierno o al Concejale Delegado responsable del Área en cuestión, pues ¿qué ha pasado con equis propuestas o qué ha pasado con equis cuestión que se aprobó en el Pleno? Eso evidentemente, nosotros en IU lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo, pero en el caso de que se aprobara esta Propuesta que trae el Grupo Municipal Socialista, repito, que creo que sería una medida, no solo de transparencia, sino de eficacia y de resolver en conversación entre los diferentes Grupos, cuál es la situación de las propuestas que están aprobadas, qué ¡jojo! Qué si se supone que están aprobadas en el Pleno, que todos y todas estamos de acuerdo y son positivas para los vecinos y vecinas de Los Realejos. Dicho esto, sí que nos gustaría también plantearle al proponente, una Enmienda o una modificación, no la vamos a imponer, es decir, que, si no la aceptan, también vamos a votar a favor de la Propuesta. Pero sí que creemos, desde nuestro punto de vista humildemente, que es más positivo que el modelo de esta Comisión si se llevará a cabo, fuera más un modelo de Junta de Portavoces, ya que no es una Comisión en la cual se vayan a tomar Acuerdos. Por lo tanto, como no se van a tomar Acuerdos, no es necesaria desde nuestro punto de vista, una representatividad proporcional, sino que estén los Portavoces, en este caso, incluso que pueda ser abierta porque si se va a tratar una Propuesta equis que depende de una Concejalia equis, que se pueda invitar a ese Concejale determinado para que él exponga esos motivos, pero que vamos que sea en un modelo de Junta de Portavoces, que lo considero que es más eficaz y que puede funcionar mejor. Pero vamos, es una sugerencia que lanzamos nada más. Muchas gracias.

Toma la palabra D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y expone que, gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Bueno, yo creo que al final, parte de la argumentación, pues la clave de la argumentación la acaba de exponer el Portavoz de IU. Desde el Grupo de Gobierno, no consideramos la creación de una Comisión, el modelo idóneo para el seguimiento del acuerdo de los Asuntos Plenarios. Este Grupo de Gobierno siempre ha atendido a las peticiones que se nos ha hecho desde el

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
SECRETARIA	
02/03/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



primer momento, para dar respuesta a cualquier información, de cualquier asunto. Y basta que no se ha hecho hasta el día, es decir, la Oposición hasta el día, no ha solicitado una reunión informativa para conocer el estado de los Acuerdos Plenarios y, sobre todo, de las propuestas que por su parte han presentado, si lo hubieran hecho, no hubiera habido en ningún momento ningún impedimento para poder atender a sus peticiones. Con lo cual, no coincidimos con el modelo de Comisión que el Partido Socialista propone. Lo vemos, en ese caso, una figura que no es la idónea, no voy a expresar que sea innecesaria, pero que no es la idónea. Por nuestra parte, no hay ningún inconveniente, en que cuando ustedes lo estimen, convocar una reunión de Portavoces o de miembros de los Grupos Municipales, para tratar estos asuntos al detalle y poder expresar aquellos acuerdos, en los que ya se ha dado cumplimiento que son algunos de ellos, algunos en los que se está trabajando y en aquellos en donde no se ha podido dar el cumplimiento, pues expresar las dificultades que se están teniendo para ello. A veces, cuando aprobamos una propuesta en este Pleno, ponerlo en marcha, supone a veces una serie de decisiones y de impedimentos que a veces pues no depende de nosotros mismos. Con lo cual, permítanme que desde el Grupo de Gobierno no se vaya a aprobar esta proposición en ese modelo de Comisión informativa para el seguimiento de los Asuntos Plenarios. Y yo, un poco, me derivó a ese modelo que expresaba el Portavoz de IU, a que sea a través de aquellas reuniones que ustedes consideren necesarias a través de la Junta de Portavoces, para dar aquella información. En primer lugar, porque lo consideramos más operativo; en segundo lugar, porque esa Comisión no toma o ese modelo que ustedes han entendido que es el idóneo, no propone ningún acuerdo para dar cumplimiento. Al fin y al cabo, el sentido último de esas Comisiones, es acordar la puesta en marcha de unas acciones y, en este caso, pues no se va a tomar ningún acuerdo y, si a ustedes les parece esa la propuesta, pues nosotros estamos, pues abiertos a atender sus peticiones en aquellas reuniones y aquellas peticiones que ustedes, siempre tengan a cuenta tener. Siempre tendrán las puertas abiertas como hasta ahora.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. Bueno, muchas gracias a Coalición Canaria e IU por el apoyo, por supuesto, aceptamos la Enmienda que se propone desde IU porque nos parece correcto. Al Portavoz del Partido Popular, no es que se lo permitamos, no nos queda otro remedio, tienen mayoría. Entonces no nos podemos permitir... O sea, no es que se lo permitamos, sino ustedes al tener la mayoría, pues pueden hacer lo que quieran en este Pleno. Estoy de acuerdo con el tema de las reuniones de esta manera, pero claro, esto supondría pedirles reuniones pues cuando a nosotros, entre comillas queramos, para estarles preguntando por las propuestas. ¿Esto reglamentaría?, ¿nos daría una forma?, ¿ustedes reservarían un tiempo dentro de su ocupada agenda, para poder atendernos? en esta, si quieren no la llamamos Comisión, la llamamos reunión de seguimiento y que podríamos formalizar cada tres meses, como está propuesto aquí. Hay una parte de todo esto que se ha obviado y la parte que se ha obviado, es el último punto que habla de la exposición pública de ese informe, para que los vecinos y las vecinas sepan en qué situación se encuentran estas propuestas que hemos presentado. Por supuesto, que somos conscientes de las dificultades que supone llevar algunas de las propuestas a curso, por eso mismo, queremos tener esa información, porque si algo nos hemos caracterizado, al menos el Grupo Municipal Socialista, es de no estar beligerando todo el día de forma gratuita. Entonces si hay algo que conocemos la información y no tenemos por qué estar beligerando no lo vamos a hacer y, por eso, queríamos conocer la información. O sea, que yo creo que lo que ha comentado el Portavoz del Partido Popular, es perfectamente compatible con aprobar esta propuesta, con una Enmienda que, si quieren en vez de hablar Comisión, hablamos de "reuniones de seguimiento" de propuesta cada tres meses. Y sería exactamente lo mismo y para ustedes, sería incluso más cómodo, porque no tendrían que estar esperando a que, o no tendrían que respondernos cada vez que nosotros le quisiéramos pedir una reunión para este seguimiento, porque le podríamos pedir una mañana el Partido Socialista; dentro de tres días Coalición Canaria y dentro de cuatro días IU, para lo mismo. En este caso, lo tendríamos regulado y lo tendríamos formalizado y tendríamos claro que, oye, pues cada tres meses nos vamos a reunir para hacer un seguimiento. Por supuesto, algo que no está

Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018	SECRETARIA
	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



puesto en la propuesta, pero creo que es más que obvio, estas reuniones no tendrían gratificación ninguna para los asistentes.

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de IU y Portavoz del Grupo Mixto y expone que, totalmente de acuerdo con la última intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Yo planteé anteriormente y lo sigo afirmando, que considero más oportuno por una cuestión de operatividad, un cambio en el modelo, pero con lo que sí estoy totalmente de acuerdo y lo manifiesto es con el Punto 2º y 4º, que dentro de la contrapropuesta que hace el Partido Popular no se incluye. Es decir, sí que me parece interesante mantener una periodicidad concreta, pues a lo mejor, incluso no trimestral, pues sí quieren hasta semestral, hablo como IU, el PSOE, supongo que ya aceptará lo que quiera ¿no? Y, luego, sobre todo, lo de la Memoria ¿no? Que me parece también un aspecto interesante. Entonces, en ese sentido, coincido con el Grupo Municipal Socialista y creo que sería más operativo. Y, bueno, simplemente un detalle, por corregir una cuestión que ha comentado el Portavoz del Partido Popular, que cuando se refería que nunca se le ha solicitado una reunión para ver las propuestas pendientes y demás, se referirá a este mandato, porque en el mandato anterior y hay documentación, si usted no se acuerda, yo se lo recuerdo, que este Concejal se sentó con usted en dos ocasiones, para tratar propuestas pendientes de IU con un listado incluso.

Toma la palabra D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y expone que, gracias. Me refería a este mandato. Usted cuando siempre solicitaba esa información, nos reuníamos y se la dábamos, a ese espíritu me refiero, a esa naturalidad y siempre lo hemos hecho. Es decir, no es porque no tengamos mayoría, al final hacemos lo que queremos, tenemos mayoría y hacemos lo que consideramos necesario. Esa expresión de que: "como ustedes tienen mayoría, hacen lo que quieren". Hacemos lo que queremos que es, para nuestro punto de vista, lo necesario, pero no porque tengamos mayoría. Lo podemos hacer, sí, pero ese no es el espíritu. Ocupada agenda, aquí venimos a trabajar, pero siempre tenemos un hueco para atenderles, usted no tiene que rogarnos a hacer un hueco en nuestra ocupada agenda, que es verdad que la tenemos muy ocupada. Yo de eso le doy fe. Pero eso no es un impedimento para... Nosotros reunimos cuántas veces ustedes lo acuerden. Ustedes tienen que hacer un seguimiento de sus propias proposiciones, estamos dos años pasados, casi tres años de mandato, nunca en esos casi tres años de mandato, nos han solicitado información por el cumplimiento de esos acuerdos. Nunca, de verdad, por lo menos dirigido a mí, para solicitarme esa información en una reunión, nunca. Es verdad que lo hacen ahora, pero que, si lo hubieran hecho, nos hubiéramos reunido sin ningún tipo de problema. Con lo cual, yo creo que ustedes también tienen la obligación de hacer su propio seguimiento de aquellas propuestas que han presentado ¿vale? Yo creo que ahí puede estar también la clave. No coincidimos en el modelo, nosotros no consideramos que una Comisión sea pues el modelo idóneo para esto, porque tenemos muchas Comisiones creadas en esta Casa, en este Ayuntamiento. Muchas Comisiones que se convocan, que tienen su operatividad; otras que se han demostrado con el tiempo, que esas Comisiones pues no están dando el resultado o, al final, no son quizás el modelo a seguir. Y nosotros consideramos que para lo que se pide, una Comisión no es necesaria, es decir, basta con solicitar esas reuniones que las pueden solicitar periódicamente, como quieran, pero no en el modelo de Comisión Informativa. No estamos diciendo que no lo vayamos hacer, no coincidimos en el modelo, simplemente. Pero que la transparencia sigue estando, siempre lo hemos hecho y siempre que nos han solicitado esa información, tanto en las reuniones como por escrito, además, pues la Ley nos obliga a contestar a esas peticiones que nos hacen. Creo que, en transparencia, estamos en las administraciones, por lo menos en la Isla de Tenerife, de las más transparentes de los tres municipios de la Isla de Tenerife, estamos creo que entre los tres o cuatro primeros ayuntamientos más transparentes de la Isla. Con lo cual, no consideramos que seamos una administración opaca. Pero, bueno, no vamos a apoyar la propuesta porque no coincidimos en el modelo, no porque no queramos dar esa información que, desde mañana mismo, podemos poner fecha para reunirnos y dar respuesta a todo lo que ustedes entiendan.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que, muchas gracias. Bueno, esperaba la respuesta, estamos acostumbrados al ataque cuando no hay defensa, sino es atacar a la otra persona, pero hay un dato que es erróneo, nosotros sí hemos preguntado por esas propuestas y lo hemos preguntado en este Pleno. Lo que queríamos evitar era precisamente eso. Usted habla de la naturalidad, no hay más sordo que el que no quiere oír, también es verdad que es normal que no haya escuchado lo que digo, porque habitualmente cuando intervengo está hablando. Pero he dicho que si lo que le molesta es hablar de Comisión, podemos hablar lo de “reuniones de seguimiento” mensualmente. Se lo acepto, enmendamos la Propuesta y en vez de poner Comisión es “reunión de seguimiento periódica”. Y lo hacemos, tanto el Portavoz de IU como yo, hemos dicho exactamente eso. Oye, pues lo ponemos y lo aceptamos. No sé dónde está el problema, bueno sí lo sé. O sea, no es que no estén de acuerdo en el modelo, o sea, lo que les molesta, es que podamos publicar en la Web el trabajo que realmente estamos haciendo, que ustedes casi siempre lo ocultan. Yo creo que ese es el gran problema, no es el modelo, porque ya le he dicho que una reunión de seguimiento, la podemos llamar así y encajaría en la misma propuesta que usted ha dicho, lo único que le pondríamos una temporalidad fija para, insisto, no estarles molestando porque esa es la opción. Y la propuesta, si leen el último párrafo de la exposición de motivos, habla de que, aun presuponiendo la voluntad del equipo de Gobierno para hacer cumplir estos Acuerdos, el Grupo Municipal Socialista propone. O sea, partimos de la base que lo están intentando, que lo están haciendo, lo único que nosotros decimos: oye, vamos a hacer una reunión, vamos a hacer un seguimiento y no les estamos molestando, entre comillas, para pedirles la información, sino ya sabemos cada tres meses vamos a reunirnos y vamos a estar haciendo esto. No les estamos preguntando cuando nosotros creamos que hacerlo, lo hacemos. Y la expresión de que tienen mayorías en lo que le da la gana, no es mía, se ha dicho en este Pleno y no la dije yo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González. Muchas gracias. La frase “hacemos lo que nos da la gana es mía”, copyright incluido, digo por si se van a apropiarse de ella, bromas aparte. Pasamos a votación.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **TRECE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (13) y **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3) y del Grupo Municipal PSC-PSOE (4), **RECHAZA** la proposición transcrita.

6.- PROPUESTA RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2017/2283 CONVENIO PROGRAMA TURISMO SOCIAL.- Se da cuenta del decreto de la Alcaldía-Presidencia citado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Convenio Marco de Colaboración con los Ayuntamientos para el programa de Turismo Social 2018 -2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Programa Insular de Turismo Social se puso en marcha por el Cabildo de Tenerife en el año 1984, con la finalidad de favorecer la movilidad de los habitantes de la Isla, por medio de la realización de viajes, subvencionando el sobre coste generado por la insularidad y específicamente se dirigió a aquellos colectivos con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad.

Segundo.- En el año 2001 el Cabildo puso en funcionamiento el Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria”, y en su concepción de reagrupamiento de competencias en Servicios Sociales, se rescata desde el Área Insular de Turismo, el referido Programa, justificado en su valor solidario y su orientación hacia los

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



colectivos socialmente más desfavorecidos. En la actualidad, se ha decidido relanzar este Programa, que se enmarca en la estrategia del IASS y que contiene como una de sus principales áreas de actuación “el acceso de colectivos con especial riesgo de exclusión a actividades de ocio y cultura desde una perspectiva integradora”. El citado Programa se organiza, planifica y ejecuta teniendo, como fin esencial, colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Tenerife a través de la participación en viajes y la realización de actividades turísticas que permiten conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

Tercero.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en su Sesión Ordinaria de 29 de junio de 2017, acordó aprobar el Convenio marco de cooperación a formalizar con los Ayuntamientos que participarán en el desarrollo del Programa de Turismo Social 2018-2021, así como del Anexo I para la campaña 2018

Cuarto.- El día 9 de noviembre de 2017, con número de registro de ORVE Nº 00003183_17_0003555, se remite al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria la intención de este Excmo. Ayuntamiento de participar en el Desarrollo del Programa de Turismo Social 2018-2012, así como en la campaña 2018.

Quinto.- El día 30 de noviembre de 2017 con registro de Entrada nº 16.465, se recibe notificación del Acuerdo nº 10, del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, en su sesión Extraordinaria de 23 de noviembre de 2017, en virtud del cual se acuerda la propuesta de modificación del Anexo I al Convenio de Cooperación a suscribir con los Ayuntamientos de la Isla que participen en el Programa de Turismo Social 2018-2021, así como la incorporación del Ayuntamiento de Los Realejos.

Sexto.- El día 5 de diciembre de 2017 se emite notificación del Texto del Convenio de Turismo Social y sus anexos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- Considerando el artículo 103 de la Constitución Española contempla, como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

2ª.- Los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos son las Administraciones Públicas más próximas al ciudadano y, por tanto, las competentes en la gestión de los servicios, asegurando el principio de normalidad, igualdad, descentralización e integración de los ciudadanos canarios, conforme se establece en el Preámbulo de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias.

3ª.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entere administraciones, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, a través de convenios.

4ª.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 4.2 d) establece, entre otros, como áreas de actuación, la atención y promoción del bienestar de la vejez para normalizar y facilitar las condiciones de vida que contribuyan a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración social.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



5ª.- Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

6ª.- De conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dispone que a través de los convenios de colaboración se podrán establecer libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A su vez, el artículo 16.3 del mismo texto legal refiere que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, por autorización expresa del Pleno.

7ª.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo, el artículo 48 del indicado texto legal prescribe que " 1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer

8ª.- Por su parte, el apartado d) del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que 1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: (...) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".

9ª.- Considerando que se estima conveniente para los intereses municipales el adoptar con la mayor urgencia posible el acuerdo de adhesión al Convenio Marco de Colaboración con los Ayuntamientos para el programa de Turismo Social 2018 -2021, teniendo en cuenta que, el acuerdo nº 10 del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en su sesión Extraordinaria de 23 de noviembre de 2017 establece como fecha límite de remisión al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) de los acuerdos municipales de aprobación del mencionado Convenio, el 15 de diciembre de 2017. Y dada la fecha en la que nos encontramos, así como que el régimen de sesiones que del Ayuntamiento Pleno se ha fijado, según acuerdo plenario de fecha 30/07/2015, el último miércoles de cada mes o el día anterior hábil en caso de que aquél fuese festivo y como hora de comienzo las 19 horas, se hace preciso autorizar la adhesión al convenio de referencia a la mayor brevedad posible, sin perjuicio

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de que esta decisión se someta al Pleno para su ratificación en la primera sesión que se celebre, para no demorar la solicitud de adhesión y que ésta pueda realizarse dentro del plazo previsto.

En este sentido, se estima conveniente por esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia que le confiere la letra k) del artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, según la cual corresponde a la misma "El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación", proceder a la emisión de Resolución comprensiva de la expresada adhesión.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS RELEJOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018-2021, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018-2021

En Santa Cruz de Tenerife, a.... de2017.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, Dña. Juana María Reyes Melián, en calidad de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en ejercicio de las funciones propias de su cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 10 a) de los Estatutos del Organismo Autónomo y aprobado por Acuerdo de Consejo Rector adoptado en sesión celebrada con fecha

DE OTRA PARTE, D Manuel Domínguez González., en su calidad de Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Los Realejos, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, facultado/a expresamente para este acto en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015

Ambos, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio, de su libre y expresa voluntad deciden obligarse y por medio del presente,

EXPONEN

I.- El Programa Insular de Turismo Social se puso en marcha por el Cabildo de Tenerife en el año 1984, con la finalidad de favorecer la movilidad de los habitantes de la Isla, por medio de la realización de viajes, subvencionando el sobrecoste generado por la insularidad y específicamente se dirigió a aquellos colectivos con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad.

II.- En el año 2001 el Cabildo puso en funcionamiento el Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria", y en su concepción de reagrupamiento de competencias en Servicios Sociales, se rescata desde el Área Insular de Turismo, el referido Programa, justificado en su valor solidario y su orientación hacia los colectivos socialmente más desfavorecidos

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/idx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



III.- En la actualidad, se ha decidido relanzar este Programa, que se enmarca en la estrategia del IASS y que contiene como una de sus principales áreas de actuación "el acceso de colectivos con especial riesgo de exclusión a actividades de ocio y cultura desde una perspectiva integradora".

IV.- El Programa de Turismo Social se organiza, planifica y ejecuta teniendo como fin esencial colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Tenerife, a través de la participación en viajes y la realización de actividades turísticas que permiten conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

V.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 4.2 d) establece, entre otros, como áreas de actuación, la atención y promoción del bienestar de la vejez para normalizar y facilitar las condiciones de vida que contribuyan a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración social.

VI.- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen el régimen jurídico de los convenios como "los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes... entre sí... para un fin común".

VII.- En el artículo 3 c) de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria se regula, entre los fines esenciales del IASS, la prestación de aquellos otros servicios o programas especializados que la Corporación o el propio Instituto estimen necesarios, en el ámbito de las competencias del Cabildo Insular.

En virtud de lo que antecede, las partes convienen la celebración del presente Convenio marco de cooperación conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO

Es objeto del presente Convenio es establecer la cooperación entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos, todo ello, al objeto colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia

SEGUNDA.- DESTINO

Para cada campaña anual del Programa de Turismo Social se seleccionará por el IASS, de forma consensuada con los municipios participantes en el mismo, un destino entre los lugares de destacado interés turístico.

Para el ejercicio 2018 ha sido seleccionada la Comunidad de Galicia (Rías Bajas).

TERCERA.-BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del presente Convenio el colectivo de personas mayores de la isla de Tenerife que cumplan los requisitos que a continuación se relacionan:

Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social.

Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. No superar los ingresos per cápita conforme a las cuantías que a continuación se detallan y, cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM, para 2017:

- Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 12.780,24 euros.
- Para unidades familiares compuestas por hasta tres (3) miembros, el límite económico anual será de 15.975,30 euros.
- Para Unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 19.170,36 euros.

2. Estar empadronado en el municipio debiendo tener tres (3) años como mínimo de residencia antes de la fecha del inicio del viaje.

3. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.

La acreditación de los requisitos señalados se realizará como mínimo mediante la siguiente documentación que cada Ayuntamiento deberá hacer constar en el expediente:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.

2. Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS con 1 fotografía reciente. (Anexo II)

3. Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se remitirá declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.

4. Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).

5. Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al Municipio.

6. Certificado médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la Seguridad Social.

7. Cuando sea necesario, el trabajador social emitirá informe social sobre una situación extraordinaria que deberá estar fundamentado por la documentación necesaria y que se hará constar en el expediente, remitiéndose al IASS siempre que su contenido fuera vinculante para la adecuada realización del viaje.

8. Documento acreditativo del cónyuge o pareja de hecho.

CUARTA.-FINANCIACIÓN.

Para cada campaña se aportará, sobre el total presupuestado anualmente para ese ejercicio, la financiación correspondiente, en función de los porcentajes que a continuación se relacionan para cada una de las partes intervinientes:

1. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%

2. Ayuntamiento participante: 33%

3. Beneficiarios seleccionados por cada Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en el presente convenio: 33%

Dentro de la previsión presupuestaria prevista inicialmente para cada ejercicio económico por el IASS, la cuantía destinada para cada campaña será la que resulte del importe del precio de la adjudicación al contratista (en este caso, la Agencia de viajes).

Para el ejercicio 2018, la cuantía prevista para financiar el Programa de Turismo Social asciende a un total de 1.087.500,00 €. De conformidad con los porcentajes previstos en el apartado anterior, las cuantías que deben aportar las partes intervinientes, en relación

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



con cada Ayuntamiento son las que figuran en el ANEXO I al presente Convenio Marco, de acuerdo con el número de plazas asignadas para el municipio.

El abono de las cantidades que debe efectuar cada Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de salida de la primera expedición correspondiente, se hará efectivo mediante su ingreso en el número de cuenta restringida/corriente del Organismo IASS nº ES78 2100 8987 3102 0002 8971.

QUINTA.- DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una duración de CUATRO (4) años y comprenderá, en su caso, las campañas del Programa de Turismo Social de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

El Ayuntamiento de Los Realejos aprobará, junto al presente Convenio Marco, su Anexo I correspondiente a la campaña del Proyecto de Turismo Social para 2018.

Asimismo, asume el compromiso de aprobar cada año el Anexo I correspondiente a la determinación de plazas y créditos que co-financiarán cada campaña y que permita al IASS cumplir sus compromisos contractuales con la Agencia de viajes que desarrollará el Proyecto de Turismo Social.

Los periodos de realización del Proyecto de Turismo Social en cada campaña estarán comprendidos entre la primavera y el otoño de cada ejercicio. No obstante, siempre dentro del mismo ejercicio presupuestario, la duración de la campaña podrá reducirse o ampliarse en el número de meses de su ejecución por motivos debidamente justificados.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL IASS El IASS asume, en virtud del presente Convenio, las obligaciones que a continuación se relacionan:

1) Financiar el programa de Turismo Social en el porcentaje establecido en la Estipulación Cuarta del presente Convenio y por la cuantía que se establezca en el ANEXO I para cada campaña.

2) Asignar las plazas de Turismo social para cada Municipio teniendo en cuenta para ello, la población mayor de 60 años, conforme a los datos contenidos en el último padrón, el número de plazas solicitadas por cada Ayuntamiento, y la conformación de grupos pares por municipio. En el caso de que a algún municipio se le asigne un número de plazas impar se añadirá o restará una plaza hasta cerrar el número total del grupo en par, a los efectos de evitar la incorporación de beneficiarios en grupos distintos de su municipio. Asimismo, la asignación tenderá siempre a la formación de grupos de entre 50 y 52 beneficiarios aproximadamente por Municipio.

3) Contratar, programar y organizar los viajes que se realicen en cada campaña.

4) Aportar personal para trabajar en cooperación con los profesionales designados por cada Ayuntamiento participante en cada campaña, a los efectos de gestionar y ejecutar las tareas propias del Programa, realizando labores de la coordinación, seguimiento y la evaluación de todas las acciones del Programa, entre las que se encuentran las siguientes:

- El apoyo técnico y asesoramiento en las demandas que realicen los ayuntamientos.

- Seguimiento de la ejecución de los viajes acorde al programa aprobado y contratado con la agencia de viaje. Para ello se establecerá un sistema de coordinación y comunicación directa y constante con los responsables de la Agencia contratada y con los tutores acompañantes en cada viaje de manera que se recojan, analicen, orienten y canalicen las diferentes demandas e incidencias que puedan surgir en la ejecución de los itinerarios.

- Desarrollo de instrumentos de trabajo y protocolos con los distintos ayuntamientos.

- Evaluación del nivel de satisfacción de los beneficiarios.

5) Designar para cada viaje dos (2) tutores con plaza gratuita, de los cuáles uno será propuesto por el Organismo y actuará en representación del mismo, y el otro, a propuesta de cada Ayuntamiento y que actuará en representación de esa Corporación.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El Ayuntamiento de Los Realejos se compromete, en virtud del presente Convenio, a las obligaciones siguientes:

1. Consignar en su presupuesto la cantidad correspondiente a la participación en la Campaña conforme al porcentaje establecido del 33% para los ayuntamientos.

2. Colaborar con el IASS en la organización, planificación y ejecución de las actuaciones que en el marco del Programa Insular de Turismo Social se lleven a cabo, aportando la documentación y los datos que les sean requeridos, conforme a los formatos que se suministren ya sea en papel u aplicativos proporcionados al efecto.

3. Trabajar en coordinación permanente con el personal técnico designado a tal efecto por la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS.

4. Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife a detracer, en su caso, de la Carta Municipal, el importe no ingresado (33% de la cantidad aprobada para la campaña) en la cuenta designada por el IASS.

5. Informar a las personas que resulten beneficiarias de la campaña de la cuenta designada al efecto por la Agencia de viajes que resulte adjudicataria en el procedimiento de contratación a los efectos de que puedan ingresar la cuantía que les corresponde, según la estipulación cuarta del presente Convenio.

6. Proponer el tutor que en nombre del Ayuntamiento vaya a intervenir en la campaña y que a tal efecto viajará de forma gratuita. En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera interés en nombrar más de un tutor, será el citado Ayuntamiento el que asuma los gastos que genere su incorporación a la expedición, siendo en este supuesto obligatorio que tal circunstancia sea comunicada al IASS con la antelación suficiente a efectos de bloqueo de la misma por parte de la Agencia de viajes. El tutor designado por el Ayuntamiento, será el encargado de acompañar a los grupos de mayores durante todo el viaje, siendo funciones propias del mismo, las siguientes:

a. Formar equipo y entender que los viajeros son el interés principal de este Programa, conforme a los principios de cooperación, colaboración y servicios al ciudadano.

b. Colaborar conjuntamente en las tareas de ayuda que afecten al normal desenvolvimiento de los grupos, tanto en el embarque como en el desembarque, en las excursiones y actividades que se realicen, sirviendo de apoyo en las gestiones que por motivos de enfermedad, robo, pérdida de maletas, extravío de documentación o cualquier otra intervención que deba hacerse.

c. Facilitar el buen entendimiento con todo el equipo en destino (guagua, restaurantes, habitaciones, etc.), contribuyendo a lograr un buen clima de convivencia.

7. Seleccionar a los beneficiarios de la campaña, previa difusión de la misma en los medios que estime oportunos a tal efecto, conforme los criterios que constan en la estipulación Tercera del presente Convenio.

8. A publicar en la Web corporativa municipal la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña, así como de las modificaciones posteriores que pudieran introducirse, durante el periodo que dure la Campaña de Turismo Social.

9. Remitir al IASS, como mínimo veinte días antes al del inicio de cada viaje, un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que conste que las personas que han resultado beneficiarias de una plaza, entre las ofertadas en la campaña vigente para ese ejercicio, cumplen con los requisitos establecidos al efecto en la estipulación Tercera del presente Convenio y que la documentación acreditativa se encuentra custodiada por el Ayuntamiento a disposición del IASS. Así mismo, deberá constar en dicho certificado que se han cumplido con los requisitos de difusión previa a la selección los beneficiarios.

10. Facilitar, en caso de que el IASS le requiera aleatoriamente, alguno de los expedientes individuales a efectos de la supervisión del cumplimiento de los requisitos de selección y/o para responder a reclamaciones particulares que pudieran producirse.

11. Remitir al IASS, como mínimo veinte días antes del inicio de cada expedición, la relación de personas que han resultado beneficiarias para la campaña, mediante la plantilla facilitada por el IASS en el ANEXO II del presente Convenio, adjuntándose, en relación a cada beneficiario, la documentación que a continuación se relaciona: (LOPD)

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- a) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.*
- b) *Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS facilitado en el (ANEXO II), junto con una fotografía reciente.*
- c) *Documento acreditativo del ingreso bancario efectuado por las personas beneficiarias que han resultado beneficiarias en la cuenta señala a tal efecto por la Agencia de viajes y de la que habrán sido informadas previamente por el Ayuntamiento.*
- d) *Informe social, en su caso.*

12. *Con anterioridad al inicio del viaje, efectuar el ingreso de la aportación prevista por el Ayuntamiento en el ANEXO I al Convenio para cada anualidad, en la cuenta que se indica en la estipulación Cuarta del presente Convenio.*

13. *A no repercutir sobre las personas que resulten beneficiarias la cuantía económica que le corresponda satisfacer al Ayuntamiento, de conformidad con el detalle que consta en la estipulación Cuarta del Convenio.*

14. *A hacer efectivo el coste total de las plazas solicitadas que no se cubran, salvo que éstas puedan ser asumidas por otro Ayuntamiento interesado en cuyo caso las plazas no cubiertas serán ofertadas al Ayuntamiento cuyo grupo salga de viaje a continuación y así sucesivamente por fecha de partida hasta que sean asumidas en su globalidad.*

15. *En el supuesto de que las plazas quedaran libres en última instancia por motivos de salud (debidamente justificados) de los beneficiarios, el ayuntamiento y el IASS asumirán, cada uno en un porcentaje del 50% el coste total de las mismas, siempre que no queden cubiertas por el seguro de viaje.*

16. *El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales (folletos, trípticos, carteles, páginas Web, etc.), que se utilicen para la difusión de los viajes de la campaña insular de Turismo Social, que las mismas se realizan con la financiación del Cabildo de Tenerife a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, (IASS) con el modelo oficial de logotipo, que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando siempre las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada. Así mismo deben enviar copia digitalizada de los mismos materiales a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para su difusión (UISRE@iass.es).*

OCTAVA.- Obligaciones conjuntas del Ayuntamiento y del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

Ambas Entidades deberán hacer frente, en su caso, al coste que se produzca como consecuencia del aumento de las tarifas aéreas que motiven una modificación del precio del contrato, siempre que se viaje en vuelos regulares, durante la realización de la Campaña, en la parte alícuota que le corresponda, incremento que automáticamente, se repercutirá también en la aportación que tengan que efectuar los beneficiarios del Programa.

NOVENA.- Causas de resolución:

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Firma 2 de 2	ALCALDE	05/03/2018	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	SECRETARIA	02/03/2018	RAQUEL OLIVA QUINTERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio no causará derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes aunque será causa de resolución del mismo conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente Convenio o en otras leyes.

DÉCIMA.- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes:

Para el seguimiento de lo previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por la responsable de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS, un/una (1) Técnico de la misma Unidad y dos representantes que designe el Ayuntamiento y que tendrá ,entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas y realizadas al amparo del presente convenio.

2. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la citada Ley.

UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1. d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 12 de noviembre, así como lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público) el presente Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Para lo no previsto en el presente Convenio y en el régimen jurídico de los convenios en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

DUODÉCIMA. Resolución de cuestiones litigiosas:

Para las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, las partes se someten a los Tribunales del orden contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento."

Segundo.- Aprobar el ANEXO I del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS RELEJOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018-2021, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"ANEXO I

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
SECRETARIA	02/03/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrelejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018-2021

Anualidad: 2018.

Destino: Galicia (Rías Bajas).

Número de plazas asignadas: 24

Aportaciones previstas:

<i>IASS (34%)</i>	<i>AYUNTAMIENTO (33%)</i>	<i>BENEFICIARIOS (33%)</i>
<i>6.120 €</i>	<i>5.940 €</i>	<i>5.940 €</i>

"

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en especial, para la suscripción del expresado Convenio.

Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Someter la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre para su ratificación."

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Servicios a la Ciudadanía, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, **RATIFICA** el decreto transcrito.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DEL NÚMERO 2017/2273 DE 13 DE DICIEMBRE 2017 AL 2018/54 DE 15 DE ENERO DE 2018.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia a que hace referencia el enunciado del punto.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL NÚMERO 2017/152 DE 14 DE DICIEMBRE 2017 AL 2018/1 DE 5 DE ENERO DE 2018 Y DEL CONSEJERO DIRECTOR, DEL NÚMERO 2017/312 DE 14 DE DICIEMBRE 2017 AL 2018/11 DE 10 DE ENERO DE 2018.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones del Presidente de la Gerencia de Urbanismo y del Consejero Director a que hace referencia el enunciado del punto.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2017; Y 8 DE ENERO DE 2018.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las actas de la Junta de Gobierno Local a que hace referencia el enunciado del punto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
05/03/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
02/03/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	



Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

10. ASUNTOS URGENTES.-

No hubo.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS Y RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. y realiza las siguientes preguntas:

Hace algunas semanas se retiraba el parque infantil que se encuentra entre el Peatonal El Cerezo, Peatonal El Alcornoque y la Calle El Álamo

1. ¿Por qué motivo se ha retirado?
2. ¿Cuándo se tiene previsto volver a instalar?
3. ¿Se va a limpiar y adecuar la zona pronto?

Responde el **Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González.** En este caso, hace referencia, hay algún otro parque más que también se ha retirado en el Municipio, porque hemos preparado una licitación de mejora de los parques infantiles, que no contempla, digo porque las voy a contestar todas juntas. No contempla ese Pliego, la adecuación de la obra de mampostería; lo que es el terreno en sí, algunas que estaban en tierra, se han pasado a cemento, etc. Y, bueno, ahora van a ser parques mayoritariamente de suelo continuo, en donde necesitábamos tener un terreno anivelado y donde no puede ser de tierra. Y, en segundo lugar, se van a colocar no solo en donde se han retirado, sino que se van a mejorar, no me voy a adelantar a decir una cifra concreta, pero un número considerable de parques infantiles. En el propio Presupuesto 2018 aparece una partida determinada dentro del Plan de Barrios, que adelantó ya, vamos a tener que incrementar, vista pues el estudio que han hecho desde la Oficina Técnica, con lo cual creo que quedan respondidas todas las preguntas en mi intervención.

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. Una aclaración; ¿no sé si tienen temporalización para eso? Entiendo que todos se van a reponer, ¿pero si tenemos temporalización para eso?

El **Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González.** El Pliego está ya prácticamente terminado, la dificultad que hemos tenido es en ver qué aparatos, ¿cuántos?, ¿cómo y dónde se iban a colocar? Y, bueno, ya la Oficina Técnica ha hecho el grosor del problema, que es esa parte técnica y ahora ya el Pliego de Condiciones está listo, lo aprobaremos en breve, saldrá a licitación y lo que se tarde luego en la adjudicación en función del número de empresas que se presenten y demás, pues tendremos, no me atrevo a decirle un plazo porque seguro me voy a equivocar, porque al fin al cabo dependerá de la cantidad de empresas que se presenten, la complejidad que haya en la información y demás. Pero que nada, ya, estamos con ese Pliego publicado para que se pueda adjudicar. Hay RC sobre la cuantía económica, etc.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y realiza las siguientes preguntas:

En Abril de 2017 comienza la "Campaña de Inspección y Comunicación de Viviendas en mal estado y aparente abandono".

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
SECRETARIA	02/03/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



En esta primera campaña de identificación y comunicación de viviendas antiguas en mal estado, la Gerencia Municipal de Urbanismo insta a los propietarios de los inmuebles a acometer acciones de salubridad, mantenimientos y reformado.

La iniciativa registró, según publicada el Grupo de Gobierno, una treintena de edificaciones, cursando el respetivo informe técnico a las personas y entidades propietarias de las mismas.

- 1 ¿Cuántas viviendas se han identificado desde entonces?
- 2 ¿Cuántos informes técnicos se han cursado?
3. ¿Cuántos propietarios han comenzado los trámites oportunos para la rehabilitación de sus viviendas?
4. ¿Qué medidas tomara el Grupo de Gobierno con los propietarios que hagan caso omiso a los informes de la Gerencia?

Responde **D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular**. Bueno, el número de viviendas que se han identificado hasta el momento son 28; una en la Calle Placeres; dos en el Tanque Arriba; una en la Zamora; dos en la Calle del Sol; nueve en la Cruz Santa; una en la Calle de En medio; dos en la Calle de La Alhóndiga; cinco en la Calle El Cantillo Abajo; dos en San Vicente; una en la Carretera General de San Vicente y dos; una en la Montaña y otra en García Estrada. A todos ellos se les ha cursado, se ha identificado las propiedades y se les ha notificado ya el estado de la vivienda. Bueno, se han realizado en todos los casos los informes policiales. Hemos tenido una dificultad, lo que conlleva, sobre todo, en la identificación de los propietarios de las viviendas. Aquellas viviendas que tienen un propietario identificado no ha habido problema. En un gran número elevado de ellas, no hemos podido identificar a los propietarios en su caso. En otros casos, no hemos podido notificar a todos los propietarios de esa propiedad. Hay cuestiones muchas veces también de herencias, de defunciones y, en un gran número elevado de estos casos, la mayoría se debe a que los propietarios han fallecido y hay problemas con las propiedades y, sobre todo, en la escritura pública de esas viviendas. Que tengamos constancia, tres de ellas ya se han rehabilitado; dos de ellas están en trámites también de solicitud de la documentación para la rehabilitación. ¿Qué medidas tomará el Grupo de Gobierno? Bueno, pues en este caso, se han elaborado los informes, a los que se ha podido se le ha dado trámite de audiencia; algunos de ellos han respondido, otro no. Identificados, tampoco le hemos podido notificar por problemas también de localización de esos propietarios. En el caso de que no actúen en alguna ocasión ya se ha cursado en varias ocasiones, diferentes órdenes de ejecución que están en trámite. Y, bueno, después hay un trámite, depende de cada uno de los casos. Si están esas viviendas en conjunto histórico o en zona Vic, ya se le ha dado traslado al Cabildo, puesto que son quien tiene la competencia, en este caso de la materia de Patrimonio Histórico. Si están en el catálogo Municipal, también se les ha dado traslado al Cabildo. Los propietarios que han estado identificados, se les informaron de las ayudas de rehabilitación de vivienda que, en este caso, ninguno de los que, con los que se contactó, solicitó la subvención de rehabilitación de vivienda. Sacaremos la línea de subvención nuevamente este año. Y, bueno, pues en el caso de que no respondan, se valorará posibles ejecuciones subsidiarias en aquellos casos que consideremos que hay un peligro real, evidente para los viandantes, para la vía pública. Hay viviendas que están, bueno, pues en determinadas zonas donde pues tampoco supone un peligro para la vía pública y tal, porque están en zonas pues un poco más aisladas. Y en este caso, la obligación siempre, en este caso, es de los propietarios de los inmuebles ¿no? Intentamos forzarlos, pero al final la decisión es de ellos.

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. Le entendí que, si ya se habían cursado algunas órdenes de ejecución, porque al final decía que las cursaría después, entiendo que ya se han cursado algunas órdenes y otra de las preguntas, bueno si no se puede identificar, entiendo que los no notificados se habrá publicado en el Boletín ¿no? Para la notificación por Boletín.

D. Adolfo González Pérez-Siverio, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular. En algunas vías sí, en otras estamos en trámites de intentar localizarlos, es que es muy complicado ¿no? Después familiares que ponen impedimentos para la localización de otros familiares, es que no es tan sencillo. Y en algunas hemos dictado la Orden de Ejecución, el

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
SECRETARIA	
02/03/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Cabildo también nos ha ayudado en alguno de los casos y los propietarios han dado algún paso, vamos a intentar que lleguen hasta el final, claro.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. y realiza las siguientes preguntas:

El Grupo de Gobierno, siguiendo una sentencia judicial, ha decidido demoler la tercera planta de la vivienda situada en la Calle La Cartaya, 41.

1. ¿Se están cumpliendo las medidas de seguridad que se requieren según el proyecto y el peligro de dicha obra?
2. ¿Cuáles son esas medidas de seguridad?
3. ¿De qué partida ha salido el dinero para la ejecución de la obra?
4. ¿Se planteó el Grupo de Gobierno alguna otra medida para restablecer la legalidad?

Responde **D. Moisés Darío Pérez Farráis, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.** Gracias Sr. Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Bueno, en cuanto a la primera pregunta, pues si se han cumplido con las medidas de seguridad, lógicamente sí, para eso hay una dirección de obra que está al tanto de lo que se está desarrollando y, bueno, pues no tenga la menor duda que durante el transcurso, si pasa lo más mínimo, ahí están ellos para optar las medidas que fuesen necesarias. ¿Qué tipos de medidas de seguridad? Pues bueno, pues justamente las que contempla el proyecto ni más ni menos. Son esas las medidas que hay que adoptar, para eso tenemos al Director de Obra como le decía antes y lo que nos diga es lo que vamos a hacer. ¿De qué partida salía el dinero de la ejecución de la obra? Pues de la partida de Ejecuciones Subsidiarias que tenemos en la Gerencia de Urbanismo. Y a la última pregunta, ¿si se planteó el Grupo de Gobierno alguna otra medida para restablecer la legalidad? Bueno, yo creo que aquí son cuestiones que no le compete al Grupo de Gobierno, yo creo que hay una ley, la Ley 1/2000 del 8 de mayo que contempla perfectamente el restablecimiento y lo único que hemos hecho, es cumplir una sentencia judicial y es en lo que nos vamos a basar de aquí hasta que acabe este procedimiento. Cumplir exclusivamente con lo que diga la sentencia judicial. Muchas gracias.

Pregunta de nuevo, **D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista.** Bueno, usted dice que se ha cumplido las medidas de seguridad. El Punto n. 3 del Pliego de Prescripciones, habla de un vallado perimetral, con una valla de 2 metros de altura, alrededor de la vivienda, aparte de que, si se detectaban grietas en alguna de la vivienda inferior, se colocarían unas balizas para mediarlo y nos consta que eso no es así. Por eso, en su momento, quisimos hacer el informe porque lo que nos preocupa es la seguridad de la zona. Y ya le digo yo que la valla no está puesta según recoge el Pliego, con lo cual o estaba mal puesto en el Pliego o la dirección de obra no está revisando esa medida.

Responde **D. Moisés Darío Pérez Farráis, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.** Sí, efectivamente, como bien sabe, en la obra actualmente solo se está ejecutando interiormente. La dirección de obra considera que no es necesario en el estado en el que está la obra. En el momento en el que llegue esa situación, pues probablemente harán las medidas que recoge ese Pliego, pero vamos que eso está contemplado, dirigido y para eso tenemos a unos técnicos que están encargados y al frente de esta obra nada más. Y sí me gustaría aclarar, que hay otra vista que está pendiente de estas medidas cautelares que tampoco me gustaría avanzar mucho más, sino hasta que no se resuelva pues dejarlo ahí, porque es un tema que está judicializado. Muchas gracias.

Toma la palabra D.ª Melania Mª González Torres, Concejala de Izquierda Unida y realiza las siguientes preguntas:

En el Pleno de octubre preguntábamos por la situación de abandono del vertedero que se había convertido el entorno del Drago de Siete Fuentes, en el cual el Concejal Delegado contesto: "Qué la policía se había personado, que se estaba buscando a los propietarios para notificarles la situación y proceder a tomas medidas de seguridad en el lugar".

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Pero la realidad es que el martes 23 de enero, se produce un incendio en el interior de una de las estancias de la finca

Por ello,

1. ¿se ha notificado a los propietarios la situación? ¿Se les ha requerido alguna medida para solucionar el problema?
2. ¿Se ha realizado alguna medida de seguridad?
3. ¿Si los propietarios no actúan, ¿el Ayuntamiento actuara de oficio?

Responde **D. Moisés Darío Pérez Farráis, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular**. Bueno, contesto un poco a las tres preguntas. Sí, efectivamente le hemos notificado a los propietarios, yo creo que costó un poquito encontrar todas las titularidades. De hecho, hay una, una parte que todavía no la hemos encontrado, está en investigación, pero bueno, el resto sí que está notificado. ¿Las medidas de seguridad? Pues todavía lógicamente no se han adoptado, esto tiene un proceso; primero, hay un trámite de audiencia. Una vez vencido este trámite de audiencia, si no actúan, se hará la Orden de Ejecución pertinente y si no la realizan, pues lógicamente actuará el Ayuntamiento de manera subsidiaria. Pero hay que cumplir, vencer estos plazos. Muchas gracias.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González**. Bueno, no hay más preguntas por escrito: ¿alguna pregunta oral o ruego?

Pregunta **D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de IU y Portavoz del Grupo Mixto**. Vamos a ver, en relación con el Proyecto de instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización en el Término Municipal de Los Realejos, queríamos preguntar:

- 1) ¿Si se ha informado sobre la compatibilidad de dicho Proyecto con la vigente adaptación básica del Plan General de Ordenación de Los Realejos? Ya que no se ha dado cuenta en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de nada de esto.
- 2) ¿Si se han emitido por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, algún informe al respecto?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 20:05 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	05/03/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	02/03/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec40247c28f04b8fac700b8ddcc0a448001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

